



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Prosecretaría de Informática**

**Número:**

**Referencia:** Resolución viáticos y gastos de movilidad

---

VISTO:

El viaje que realizará quien suscribe, Ing. Miguel Montes, el Ing. Miguel Solinas, el Analista Mathias Molina Castro, con el objeto de asistir a las jornadas de Redes de Interconexión Universitaria "RIUTEC 2024" respectivamente; los días 1 y 2 de octubre del corriente año, en la Ciudad de Buenos Aires,

Que se realizará reintegro al Analista Mathias Molina Castro según presentación de tickets por gastos de movilidad,

CONSIDERANDO:

Que la erogación de viáticos se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones de la Resolución Rectoral no 453/2017;

Que existe disponibilidad presupuestaria proveniente de créditos del presupuesto para el Ejercicio 2024, aprobado por RHCS-2024-213-E-UNC-REC a fin de atender la liquidación de viáticos y traslados terrestres;

Que la erogación de pasajes se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones del Decreto Nacional No 1023/2001 art. 25 inc d) punto 1); Ordenanza HCS 05/2013 Artículo 2 Punto VII "Compras Menores", Resolución Rectoral RR-2021-1520-UNC#REC y OHCS-2021-7-UNC#REC (Ratifica RR n°1520/2021), y RESOL-2024-71-UNC-SGI#AGI;

EL PROSECRETARIO DE INFORMÁTICA  
DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la liquidación de 1 y ½ días de viáticos nacionales a favor de Ing. Miguel Montes y el Ing. Miguel Solinas correspondientes al objeto mencionado en visto.

Artículo 2°: Autorizar el pago por un total de Pesos Ciento Trece Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 09/100 (\$113.565,09) a favor de Ing. Miguel Montes. El pago de Pesos Ciento Trece Mil

Quinientos Sesenta y Cinco con 09/100 (\$113.565,09) a favor del Ing. Miguel Solinas. Y el pago de rendiciones en concepto de reintegros de Pesos Veintinueve Mil Doscientos Cuarenta y Ocho (\$29.248,00) a favor de Mathias Molina Castro.

Imputar las presentes erogaciones en la siguiente partida presupuestaria:

A.0001.076.000.000.11.44.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.5

Artículo 3º: Archivar la presente en el Registro de Resoluciones Internas Administrativas de esta Prosecretaría.